

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

11

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

Habiéndose aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2011, el Proyecto de Urbanización del Sector 30-B del Plan General de Ordenación Urbana, y habiendo sido intentada notificación individual, sin que haya sido posible practicarla a “Duna, Sociedad Anónima”, y a doña María Lázaro Martínez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro se que estime pertinente.

En Alcalá de Henares, a 7 de noviembre de 2011.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(02/9.918/11)